



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2965 /2024

Zapallar, 07 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.850/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprobó la contratación directa con el proveedor Territorio Urbano SPA para la ejecución del servicio especializado de proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra m) del Decreto N° 250/2004, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Que, con fecha 02 de octubre de 2024, se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor individualizado precedentemente, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante el Decreto de Alcaldía N°2.582/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PROYECTO Y BASES DE ARQUITECTURA PARA ÁREAS TECHADAS Y PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Territorio Urbano SPA, Rol Único Tributario N° 77.453.262-5, con fecha 02 de octubre de 2024, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. SECPLA
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/





**CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO "PROYECTO Y BASES DE ARQUITECTURA PARA ÁREAS
TECHADAS Y PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

TERRITORIO URBANO SPA

En Zapallar, a **02 OCT 2024** comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde(s) don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N°16.019.502-9, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; y, por la otra parte, **TERRITORIO URBANO SPA**, Rol Único Tributario 77.453.262-5, representada legalmente por don **SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON**, cédula de identidad N°10-051.165-7 y doña **BARBARA MARCELA FRANKLIN DOREN**, cédula de identidad N°11.947.305-5, todos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Kennedy 6800 Oficina b 802, Vitacura, Región Metropolitana; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente contratación, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N°2.850/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024. El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia (TDR) que obran como antecedentes de esta contratación, que fueron aceptados por el prestador y aprobados por el Decreto de Alcaldía N°2.582/2024, de fecha 30 de agosto de 2024; documentos

Página 1 de 4



todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.

El Municipio requiere la contratación de un servicio especializado de asistencia técnica profesional para la asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia en la localidad de Catapilco, Zapallar.

TERCERO: De los servicios.

Los servicios contratados se indican en la Oferta Técnica presentada por el proveedor, documento que se adjunta y forma parte integrante de este contrato.

CUARTO: Vigencia del contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia de 140 días corridos, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Valor total del contrato.

El monto del presente contrato es la suma de **\$19.000.000 (diecinueve millones de pesos)**.

SEXTO: Forma de pago.

El pago del servicio se efectuará conforme a lo establecido en el punto X, correspondiente al "Pago del Servicio" de los Términos de Referencia.

SÉPTIMO: Ejecución de los servicios.

El proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos de manera ininterrumpida y continua de conformidad a la descripción de los mismos realizada en la cláusula tercera del contrato, oferta técnica y términos de referencia (TDR), según los requerimientos que realice la unidad técnica.



OCTAVO: Cesión del contrato.

El proveedor no podrá, en ningún caso, ceder o transferir en forma alguna, total o parcial, los derechos y obligaciones generados en virtud de este contrato y de los términos de referencia.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato.

Todo lo anterior, conforme lo establecido en el punto VIII de los términos de referencia.

NOVENO: Término anticipado del contrato.

Para estos efectos deberá estarse a lo dispuesto en el punto XII de los términos de referencia.

DÉCIMO: Unidad técnica.

La Unidad Técnica será la Secretaría Comunal de Planificación.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

DÉCIMO TERCERO: Personería.

La personería de don **RODRIGO NAVAS UGARTE** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta en Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021.

Página 3 de 4



La personería de don **SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON** y de **DOÑA BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN**, en su calidad de representantes de Territorio Urbano SPA, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con código de verificación electrónico CReVLI1J5A6D, de fecha 02 de septiembre de 2024.

SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON
Representante legal
TERRITORIO URBANO SPA

BARBARA MARCELA FRANKLIN DOREN
Representante legal
TERRITORIO URBANO SPA



RODRIGO NAVAS UGARTE
Alcalde (s)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



MEMORANDUM N°211/2024

ZAPALLAR, 24 de septiembre de 2024.

**A : NICOLÁS ROMO CONTRERAS
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**

**DE : GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA**



Junto con saludar, mediante el presente, adjunto remito a Ud., Decreto Alcaldicio el cual autoriza la contratación mediante C.D. el Servicio Especializado al Proveedor **Territorio Urbano SPA., Rut: 77.453.262-5.**, para realizar el servicio de “Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar”.

Lo anterior, para la elaboración del respectivo contrato.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Archivo Secpla

GBA/vsh.-

DECRETO DE ALCALDIA N° 2850

ZAPALLAR,

24 SEP 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo y asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar".
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°2582/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor **Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5**, para prestar los servicios especializados de Servicio de apoyo y asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar".
3. Con fecha 30 de agosto de 2024, se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-6-IN24.
4. Con fecha 02 de septiembre de 2024, el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito.
5. Con fecha 12 de septiembre de 2024, se solicita al proveedor remita documentos faltantes que no fueron adjuntos inicialmente, según lo solicitado en los términos de referencia, los cuales envía el 12 de septiembre de 2024, dando por aceptado los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
6. Analizados y revisados los antecedentes presentados por el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, se consigna que este cuenta con experiencia en servicios de asesorías similares desarrollados en diversos organismos públicos.

7. El acta de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2024, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, por un valor total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos) y un plazo de ejecución máximo de 140 días corridos para ejecutar la asesoría a contar del acta de inicio del servicio.
8. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. Que el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453 262-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 13 de septiembre de 2024.
10. Certificado de disponibilidad Presupuestaria del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 30 de agosto de 2024.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor **Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5**, para el Servicio de apoyo y asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar", por la suma total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos) y un plazo de ejecución máximo de 140 días corridos para ejecutar la asesoría a contar del acta de inicio del servicio.
- II. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia y la respectiva cotización presentada por el proveedor, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- III. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CEL/N/A/SECPA/vsh.-



MEMORANDUM N° 209/2024

ZAPALLAR, 13 de septiembre de 2024.

**A : NICOLÁS ROMO CONTRERAS
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**

**DE : GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA**

Junto con saludar, mediante el presente, adjunto envío Informe de evaluación y Decreto Alcaldicio para contratar por servicio especializado al proveedor **Territorio Urbano SPA.**, para realizar “Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar”.

Lo anterior, para revisión y V°B° correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.,



**GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Archivo Secpla

GBA/vsh.-



INFORME DE EVALUACIÓN TRATO DIRECTO N°05/2024

“SERVICIO DE APOYO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA INVERSIÓN PÚBLICA PARA PROYECTO Y BASES DE ARQUITECTURA PARA ÁREAS TECHADAS Y PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR” ID N°6238-6-IN24

GENERALIDADES:

Mediante **Decreto Alcaldicio N°2582/2024** de fecha 30 de agosto de 2024, se aprueba la invitación al proveedor **Territorio Urbano SPA.**, Rut N°**77.453.262-5**, para cotizar el servicio especializado denominado “Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar”.

Con fecha 30 de agosto de 2024 se publicó la invitación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID: **6238-6-IN24**.

Con fecha 02 de septiembre de 2024, el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se solicita al proveedor remita documentos faltantes que no fueron adjuntos inicialmente, según lo solicitado en los términos de referencia, los cuales envía el 12 de septiembre de 2024, dando por aceptado los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos. Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ANEXOS ADMINISTRATIVOS	
a) Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.	No Aplica
b) Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.	Cumple
c) Copia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del representante legal;	Cumple
d) En caso de personas jurídica: 1. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la solicitud de la cotización; 2. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la solicitud de cotización.	Cumple



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ANEXOS TÉCNICOS- ECONOMICOS	
a) Oferta Económica que incluya la cotización de los servicios ofertados.	Cumple
b) Oferta Técnica que incluya el detalle de los servicios ofertados.	Cumple
c) Certificado de inscripción vigente en el registro del MINVU en 1° o 2° categoría en los códigos 1000 (Estudios Generales, Planificación), 1700 y 1701 (Estudios de Proyecto, Arquitectura).	Cumple
d) Antecedentes que acrediten la experiencia del Jefe de Proyecto y de los profesionales que compondrán el equipo de trabajo, con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ● Certificados de Magíster en BIM Management, del Jefe de Proyecto. ● CV del equipo profesional a cargo. ● Copia de títulos del equipo profesional. ● Copia de certificados de capacitaciones, postítulos y/o postgrados. 	Cumple

3. RECOMENDACIONES

Luego de analizar y revisar los antecedentes presentados por el consultor, se consigna que este cuenta con experiencia en Servicios de asesorías similares desarrollados en diversos organismos públicos, por lo cual se recomienda contratar los servicios especializados para el Servicio de Apoyo y Asesoría en la elaboración de **“Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar”** al proveedor **Territorio Urbano SPA., Rut N°77.453.262-5**, por un valor total de **\$ 19.000.000.- (diecinueve millones de pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **140 (ciento cuarenta) días corridos** para ejecutar la asesoría a contar del acta de inicio del servicio.



GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA

Zapallar, 13 de septiembre de 2024.-

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
TERRITORIO URBANO SPA	77.453.262-5	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2582
ZAPALLAR,

VISTOS: 30 AGO. 2024

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N° 25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo y asesoría en la elaboración de Proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar".
2. Que, para el desarrollo de los proyectos se requiere la asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública y con estos poder acceder a financiamiento para su ejecución.
3. Que el grupo de profesionales a los cuales se invita tiene experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura, necesarios para el proyecto el "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar".
4. Los Términos de Referencia que forman parte integrante de este Decreto y que por este medio se aprueban.
5. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **TERRITORIO URBANO SPA, Rut 77.453.262-5**, con especialidad en las materias a contratar.
- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.
- IV. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- V. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Rodrigo Navas Ugarte
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPILA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

ETC / A/E/SECPILA.-



DIRECTOR JURIDICO

V.Z.C.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
TERRITORIO URBANO SPA	77.453.262-5	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

CERTIFICADO N°335/2024 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Zapallar, 30 de agosto de 2024.

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Certificado de acuerdo N°511/2023 para este Municipio por el Concejo Municipal 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto en solicitud de pedido N°33.2024, Servicio especializado para proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco. Solicitado por SECPLA.

Imputación a la cuenta contable:

215-31-02-002-010 – OTRAS CONSULTORÍAS.

OB N°2894 / 30-08-2024



DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES
Y ADQUISICIONES (S)

DCE/cas

Notas:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO SERVICIO ESPECIALIZADO

Proyectos de infraestructura para inversión pública para “Proyecto y bases de Arquitectura para Áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar”

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mediante la presente, la Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de servicios especializados para la asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública y con estos poder acceder a financiamiento para su ejecución.

II. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio se funda en la letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto se requiere la contratación de un servicio especializado en dichas materias, cuyo monto de contratación es inferior a 1000 UTM.

Atendido a que la materia a tratar en esta consultoría requiere un servicio personal especializado, conforme al artículo 105 número 2) del Reglamento, por la especial dificultad del servicio, el conocimiento de la causa, la expertiz pretendida y la experiencia requerida, resulta indispensable acudir a la contratación externa, toda vez que, esta institución no cuenta con personal idóneo para desarrollar dicha labor.

III. SERVICIO REQUERIDO

1. OBJETIVO GENERAL:

Elaborar proyectos de arquitectura y bases de llamado para el diseño de áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco.

Se buscan contar con apoyo técnico para el desarrollo del expediente completo de Arquitectura referido a tres zonas definidas en el Master Plan del proyecto base “Parque Catapilco”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaboración y los siguientes productos referidos a las siguientes áreas especificadas en lámina de master plan adjunta a estas bases:

- a) Planimetría general de Arquitectura y de detalles, Especificaciones técnicas generales, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios de Arquitectura y costos de mantención del área de “Quincho”, especificada en el plan maestro adjunto.
- b) Planimetría general de Arquitectura y de detalles, Especificaciones técnicas generales, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios de Arquitectura y costos de mantención de la edificación tipo Club House, especificada en el plan maestro adjunto.
- c) Planimetría general de Arquitectura y de detalles, Especificaciones técnicas generales, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios de Arquitectura y costos de mantención del “Área de cumpleaños” con techado semi permeable de lonas o similar.

Además, de los elementos antes mencionados, se deberán generar las bases técnicas o términos de referencias de los proyectos de Arquitectura antes mencionados.

3. PRODUCTO ESPERADO:

ELABORAR PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y BASES DE LLAMADO PARA PROYECTO, ÁREAS TECHADAS Y DE PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, ZAPALLAR

a) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La propuesta técnica contempla la generación de los proyectos de arquitectura, bases técnicas más las imágenes objetivo de lo mencionado en el punto anterior como también la coordinación con la Municipalidad.

b) CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contará con todo el respaldo legal de este tipo de edificaciones, siguiendo expresamente lo expuesto en la normativa vigente en especial la siguiente:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL N° 458 (V. y U.) de 1976.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 47 (V. y U.) de 1992.
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de servicios correspondientes: SEC., MINVU-SERVIU, DIRECCION DE ARQUITECTURA, MOP, ETC.
- Manual de Vialidad Urbana, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana. REDEVU 2009. MINVU.
- Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.
- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas y recomendaciones de diseño para discapacitados o Accesibilidad Universal (DS 50, MINVU y SENADIS).
- Otras normativas según corresponda al emplazamiento del proyecto, tipo de proyecto y sus especialidades.

Se entregará todo lo descrito en el punto 2 de estos Términos de Referencia, donde se busca contar con los proyectos y bases de arquitectura para movimientos de tierra, áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco.

Los productos específicos a entregar en la presente licitación, se especifican en las siguientes actividades que se distribuyen en 3 etapas de la siguiente forma:

ETAPA 1 / ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Plano ubicación esc. 1:500
2. Plano emplazamiento esc. 1:500 min 1:1000, en donde se especifique claramente las áreas a intervenir dentro del Plan maestro, definiendo su conexión con el sistema de circulaciones proyectado en el proyecto general
3. Planimetría EETT y PTO Zonas Quincho, Club House y Área de cumpleaños
 - Plantas Arquitectura escala 1:200 y 1:100:_Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las circulaciones, materialidades, ubicación de elementos estructurales, mobiliario y áreas de paisajismo.
 - Cortes y elevaciones zona quincho escala 1:50:_Debidamente acotadas y con niveles generales, en donde se definan la materialidad y escuadría de los elementos estructurales.

- Presupuesto general de Obra zona quincho: En el cual se debe definir un Ítemizado base y un valor total referencial de las obras proyectadas, considerando Obras preliminares, Obra gruesa, terminaciones, obras complementarias, gastos generales y utilidades.
 - Especificaciones Técnicas generales: Este documento debe estar en completa concordancia con el Ítemizado proyectado en el presupuesto general, tanto en su contenido como en su orden. En este documento se debe especificar claramente todos los procedimientos materiales y su ubicación, de forma de completar la información definida en la planimetría.
4. Maqueta 3d e imágenes proyectuales: Se deberá entregar un modelo 3d de la propuesta de diseño en formato a consensuar con la contraparte técnica, en donde se desarrolle con claridad la propuesta. De este modelo se debe generar las suficientes imágenes proyectuales para definir adecuadamente la propuesta.

ETAPA 2 / PROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Planimetría General y de detalles Zonas Quincho, Club House y área de cumpleaños
- Plantas Arquitectura escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las circulaciones, materialidades, ubicación de elementos estructurales, mobiliario y áreas de paisajismo.
 - Planta de Pavimento y ALL escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las materialidades de pavimentos con un cuadro de superficies y las pendientes de evacuaciones de aguas lluvias.
 - Planta de áreas verdes 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las áreas de no impermeabilizadas, indicando claramente la forma de intervención de estas (cubresuelo, césped, gramíneas, especies vegetales en general, áridos...etc).
 - Planta de iluminación y fuerza: En donde se grafiquen las luminarias, enchufes y su ubicación dentro del proyecto.
 - Cortes y elevaciones zona quincho escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles generales, en donde se definan la materialidad y escuadría de los elementos estructurales y dimensiones de especies vegetales y mobiliario proyectado.
 - Escantillones y detalles constructivos escala 1:20 /1:10 / 1:5: Todos los necesarios para la correcta definición de las soluciones constructivas tanto de las edificaciones, así como los pavimentos y las contenciones proyectadas.
 - Detalles de mobiliario escala 1:50/1:20/1:10: En caso de proyectar mobiliario prefabricado, se debe incluir los planos generales y las fichas técnicas correspondientes.
2. Presupuesto desglosado de Obra y Análisis de precios unitarios: En el cual se debe definir un Ítemizado base y un valor total referencial de las obras proyectadas, considerando Obras preliminares, Obra gruesa, terminaciones, obras complementarias, gastos generales y utilidades. Todos los valores unitarios proyectados deben ser respaldados por su correspondiente análisis, el cual deberá ser entregado en concordancia con la numeración y orden del presupuesto.

En caso de que las obras contemplen elementos prefabricados, estos deberán ser integrados a un PTO de equipamiento, el cual debe ser respaldado por las correspondientes cotizaciones desde las que se valorizarán estas partidas.

3. Especificaciones Técnicas generales: Este documento debe estar en completa concordancia con el Ítemizado proyectado en el presupuesto general, tanto en su contenido como en su orden. En este se debe especificar claramente todos los procedimientos materiales y su ubicación, de forma de completar la información definida en la planimetría. Como anexo se deben incluir todas las fichas técnicas de los elementos prefabricados a incluir en el diseño.
4. Maqueta 3d e imágenes proyectuales: Se deberá entregar un modelo 3d de la propuesta de diseño en formato a consensuar con la contraparte técnica, en donde se desarrolle con claridad la propuesta. De este modelo se debe generar las suficientes imágenes proyectuales para definir adecuadamente la propuesta. Tanto el modelo como las imágenes deben ser estrictamente concordantes con lo proyectado en los planos y detalles de Arquitectura de esta etapa.

ETAPA 3 / ENTREGA EXPEDIENTE FINAL DE ARQUITECTURA:

1. Planimetría General y de detalles Zonas Quincho, Club House y área de cumpleaños
 - Plantas Arquitectura escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las circulaciones, materialidades, ubicación de elementos estructurales, mobiliario y áreas de paisajismo.
 - Planta de Pavimento y ALL escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las materialidades de pavimentos con un cuadro de superficies y las pendientes de evacuaciones de aguas lluvias.
 - Planta de áreas verdes 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las áreas de no impermeabilizadas, indicando claramente la forma de intervención de estas (cubresuelo, césped, gramíneas, especies vegetales en general, áridos...etc).
 - Planta de iluminación y fuerza: En donde se grafiquen las luminarias, enchufes y su ubicación dentro del proyecto.
 - Cortes y elevaciones zona quincho escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles generales, en donde se definan la materialidad y escuadría de los elementos estructurales y dimensiones de especies vegetales y mobiliario proyectado.
 - Escantillones y detalles constructivos escala 1:20 /1:10 / 1:5: Todos los necesarios para la correcta definición de las soluciones constructivas tanto de edificaciones, así como los pavimentos y las contenciones proyectadas.
 - Detalles de mobiliario escala 1:50/1:20/1:10: En caso de proyectar mobiliario prefabricado, se debe incluir los planos generales y las fichas técnicas correspondientes.
2. Presupuesto desglosado de Obra y Análisis de precios unitarios: En el cual se debe definir un ítemizado base y un valor total referencial de las obras proyectadas, considerando Obras preliminares, Obra gruesa, terminaciones, obras complementarias, gastos generales y utilidades. Todos los valores unitarios proyectados deben ser respaldados por

su correspondiente análisis, el cual deberá ser entregado en concordancia con la numeración y orden del presupuesto.

En caso de que las obras contemplen elementos prefabricados, estos deberán ser integrados a un PTO de equipamiento, el cual debe ser respaldado por las correspondientes cotizaciones desde las que se valorizarán estas partidas.

3. Especificaciones Técnicas generales: Este documento debe estar en completa concordancia con el Ítemizado proyectado en el presupuesto general, tanto en su contenido como en su orden. En este se debe especificar claramente todos los procedimientos materiales y su ubicación, de forma de completar la información definida en la planimetría. Como anexo se deben incluir todas las fichas técnicas de los elementos prefabricados a incluir en el diseño.
4. Maqueta 3d e imágenes proyectuales: Se deberá entregar un modelo 3d de la propuesta de diseño en formato a consensuar con la contraparte técnica, en donde se desarrolle con claridad la propuesta. De este modelo se debe generar las suficientes imágenes proyectuales para definir adecuadamente la propuesta. Tanto el modelo como las imágenes deben ser estrictamente concordantes con lo proyectado en los planos y detalles de Arquitectura de esta etapa.
5. Estudio de costos de mantención: En base a lo proyectado, en esta etapa se deberá entregar un estudio de los costos de mantención anuales, desglosados por mes, asociados a las obras proyectadas en esta consultoría
6. Términos de referencia: En esta etapa se deberá entregar un documento que desarrolle lo términos de referencia, con toda la información necesaria para realizar la licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en esta consultoría.

Cada etapa contará con reuniones de coordinación entre la municipalidad y el equipo encargado del desarrollo de los anteproyectos y proyectos.

c) INFORMES

La presente consultoría constará de la entrega de tres informes de avance, correspondiente a cada etapa, cuyo contenido se indica en el Cuadro indicado en la letra e) 2.3., Cuadro N° 2, del presente instrumento.

d) OTROS

Se debe tener presente que esta propuesta de trabajo incluye la formulación y evaluación de los proyectos de arquitectura; la cual se hará de acuerdo con la metodología vigente, por lo que no será responsabilidad del Servicio de Consultoría, determinar antecedentes tales como propiedad del terreno; antecedentes técnicos y legales y plan de gestión de las instalaciones. Se deja constancia que los proyectos antes mencionados serán de carácter agrícola y no se consideran ingresos a las diferentes unidades como la dirección de obras u otras dependencias del estado.

Además, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Para cada etapa y entrega final, el Consultor deberá entregar copia digital de los productos y resultados del estudio. En ellas se incluirán, textos, mapas, figuras, tablas, fichas y todo aquel material necesario, debidamente organizados y sistematizados, que fueren necesarios para la adecuada presentación y desarrollo.

- b) En Etapa III, correspondiente al informe final, se deberá entregar 2 copias en papel en archivador tamaño carta, cada uno con una copia digital en formato PDF y formato digital editable (original, Microsoft Office), con las versiones finales de aprobación.
- c) El Consultor deberá disponer de todos los medios tecnológicos necesarios para que las entregas de los productos sean de calidad. En este sentido, los archivos digitales deberán ser generados en formatos universales, tales como Word para textos, las tablas en Excel, las presentaciones en Powerpoint, archivos AutoCAD, planos en jpg, pdf, entre otros.
- d) El Consultor deberá entregar sus productos en medios digitales como pendrive o equivalente, debidamente rotulados y caratulados con una imagen característica alusiva a la respectiva unidad y en los respectivos estudios.
- e) Toda fotografía y filmación obtenida en el desarrollo de las actividades propias de la elaboración del Perfil de Proyecto deberán ser entregadas junto a los informes parciales y finales, las que el mandante podrá utilizar para su folletería y/o promoción.
- f) Todos los productos y documentos finales deberán atender claramente a las características técnicas y de edición establecida en los manuales de imagen corporativa y de publicaciones que posee la Municipalidad, lo que será entregado por mandante a solicitud del Consultor cuando este lo estime necesario para cumplir con este aspecto del proyecto.
- g) Para cada una de las etapas, el Consultor deberá disponer de la información en forma oportuna y en los formatos requeridos para proceder, por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Zapallar, al ingreso de los antecedentes o expediente de cada perfil al Banco Integrado de Proyectos. La totalidad de los antecedentes deben estar en concordancia a lo indicado en los documentos de esta contratación e instrucciones. La consistencia técnica en el tratamiento de la información de cada perfil debe estar acorde con la metodología existente para su admisibilidad, de modo que en ningún caso sus falencias, errores u omisiones, deriven en el rechazo según corresponda.
- h) La cartera de proyectos que se propone desarrollar debe contemplar los documentos y anexos los cuales son parte del expediente técnico que el consultor debe entregar. Una vez subsanadas todas las observaciones formuladas por la contraparte técnica del Mandante.
- i) El formato debe ser físico (impreso) y magnético (formatos Word, PDF, Excel), tamaño carta, y entregado en una carpeta perforada, con separadores. No anillado. Se deberá incluir información detallada de productos nuevos que no se encuentren en las especificaciones tipos.

e) VISITAS A TERRENO

Para este fin, el Consultor deberá presentar en las primeras reuniones técnicas con la Municipalidad, un calendario con la programación de estas actividades considerando como fecha de inicio desde el Acta de Inicio del Servicio, ello con la finalidad de evaluar su pertinencia y las actividades involucradas en cada salida, con lo que además se definirá las instancias de participación de él o los funcionarios de la Institución.

La reprogramación de la visita a terreno para cada estudio podrá ser acordada con anuencia de la Unidad Técnica, siempre y cuando se informe con cinco días hábiles de antelación la situación y la causa que motiva tal propuesta. La cantidad y tiempo de los terrenos serán objeto de evaluación conjunta con el mandante. Los costos de traslados y todos los costos asociados a estas actividades, se consideran parte del presupuesto del presente estudio con

cargo al Consultor. A este respecto, la propuesta deberá contemplar los imprevistos para el trabajo en terreno, ya que por razones climáticas suele ser necesario repetirlos para obtener la información requerida. Se suma a ello que el costo asociado a tener todas las medidas sanitarias correspondientes, son de costo del consultor quien se hará cargo de esta consultoría.

f) REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

Se entiende como requerimientos de coordinación, la necesidad que exista de parte del Consultor, una adecuada y fluida comunicación con la contraparte técnica de la Municipalidad de ZAPALLAR, de modo de mantener informada a esta de los avances del estudio los cuales se reflejaran en la plataforma, como así también, las actividades que se vayan realizando en cada una de las etapas. Sobre este particular, resulta relevante que el Consultor mantenga una comunicación fluida, para la entrega de informes, reporte de requerimientos de información, coordinación de actividades, y toda actividad que amerite un conocimiento conjunto en el marco de la elaboración de la batería de Perfiles de Proyectos. Esto será un requisito de constante evaluación, y será objeto irrenunciable de los deberes que el Consultor tiene que cumplir en el marco de su trabajo.

g) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De acuerdo con el proceso metodológico que se seguirá para la elaboración del Perfil de Proyecto, a más tardar cinco días hábiles después de la firma del contrato, el Consultor deberá presentar un cronograma de actividades para la ejecución de los estudios ya individualizados. Se deberá considerar todas las etapas contenidas en el punto 3 letra b) de los presentes términos de referencia con el detalle de actividades para cada una de ellas.

No se incluyen los tiempos que, para el efecto, la Unidad Técnica, tome para la revisión de cada una de ellas. Por lo tanto, el Consultor deberá considerar en su elaboración de Cronograma, un total de 120 días corridos.

El Consultor dispondrá de un tiempo adecuado y consensuado con el mandante para resolver las observaciones que la Contraparte Técnica haya realizado. Para ambos plazos, la Unidad Técnica se reserva el derecho que la etapa siguiente pueda iniciarse antes de dichos plazos.

IV. PERFIL PROFESIONAL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA

1. Requerimiento Servicios Especializados de Consultoría

Dada la naturaleza de los trabajos a contratar, la consultoría a través de la contratación por Servicios Especializados tiene como propósito la elaboración de proyectos de arquitectura y bases de llamado para movimientos de tierra, áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco.

La formulación y evaluación de dichos anteproyectos requiere los servicios especializados de una consultora cuya capacidad e idoneidad permita la generación de los anteproyectos y que estos sean desarrollados mediante la metodología BIM, para esto se requiere:

- a) Jefe de Proyecto de a los menos 5 años de experiencia, con posgrado en BIM Management o similar.
- b) Consultora inscrita en los registros del MINVU en primera o segunda categoría en las especialidades de estudios de proyectos y arquitectura (código 1700).
- c) Estar inscritos en Mercado Público

2. Presentación de antecedentes para proceder a la contratación

Al momento de emitir la cotización el oferente deberá remitir los siguientes antecedentes necesarios para proceder a la contratación:

I. Anexos Administrativos:

- a) Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural. *N/A* ✓
- b) Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica. *No está!* ✓ ✓
- c) Copia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del representante legal; ✓
- d) En caso de personas jurídica:
 - 1. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la solicitud de la cotización; ✓
 - 2. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la solicitud de cotización. ✓

II. Anexos Técnicos-Económicos:

- a) Oferta Económica que incluya la cotización de los servicios ofertados. ✓
- b) Oferta Técnica que incluya el detalle de los servicios ofertados. ✓
- c) Certificado de inscripción vigente en el registro del MINVU en 1º o 2º categoría en los *(Revisar a Hersonia)* ✓
- d) Códigos 1000 (Estudios Generales, Planificación), 1700 y 1701 (Estudios de Proyecto, Arquitectura).
- e) Antecedentes que acrediten la experiencia del Jefe de Proyecto y de los profesionales que compondrán el equipo de trabajo, con los siguientes documentos:
 - Certificados de Magíster en BIM Management, del Jefe de Proyecto. ✓
 - CV del equipo profesional a cargo.
 - Copia de títulos del equipo profesional.
 - Copia de certificados de capacitaciones, postítulos y/o postgrados. *Revisar*

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución tendrá una duración de 140 días corridos desde el Acta de Inicio del Servicio

ETAPA	PLAZO
Etapa 1	30 días corridos
Etapa 2	60 días corridos
Etapa 3	30 días corridos

El plazo de ejecución del servicio se suspenderá desde la fecha en que los antecedentes ingresen al ente revisor y retomará su vigencia al día hábil siguiente a aquel en que salieran los antecedentes de dicha entidad.

VI. PRESUPUESTO

La presente consultoría de "Proyecto y bases de Arquitectura para Áreas techadas y de

permanencia localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar” tendrá un costo total de **\$19.000.000, (diecinueve millones de pesos)**, impuesto incluido, de acuerdo con los informes y porcentajes por estado de avance de la iniciativa, conforme se indica en el siguiente cuadro, cuyo pago se distribuirá conforme avance en porcentajes y contenido de acuerdo con lo indicado en la tabla siguiente:

Informes	Forma de Pago	
	en %	en \$
Etapas 1	40%	7.600.000
Etapas 2	40%	7.600.000
Etapas 3	20%	3.800.000
TOTAL	100%	19.000.000

VII. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato
Plazo de vigencia del contrato:	Según lo indicado en EL PUNTO 5 DE LOS Términos de Referencia.
Modalidad de contrato	Suma Alzada

La adjudicación de la propuesta se formalizará mediante la firma del respectivo contrato para el desarrollo del proyecto.

VIII. CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

IX. GARANTÍAS.

En esta licitación se exigirá la siguiente Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Monto	5% (cinco por ciento) del valor del contrato
Glosa	Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “Proyectos de infraestructura para inversión pública para proyecto “Proyecto y bases de arquitectura para movimientos de tierra, áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar”.
Plazo	Debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución de la consultoría, más 180 días corridos.
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar Rut: 69.050.400-6

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el artículo 8º y 10º de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica del Servicio.
- d) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en la postulación del proyecto.
- e) En caso de que el proveedor incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

X. PAGO DEL SERVICIO.

El Proveedor sólo podrá emitir la boleta de honorarios o factura correspondiente, una vez que los servicios hayan sido efectivamente entregados y recepcionados de manera conforme por la Unidad Técnica.

Posteriormente, la Unidad Técnica deberá remitir a la Unidad de Pago Proveedores los siguientes antecedentes:

- a) La factura o boleta correspondiente.
- b) Informe que contenga descripción de los servicios prestados.

El MUNICIPIO no responderá de modo alguno por solicitud de productos o servicios sin orden de compra a través del portal, ni por entrega de éstos en otras unidades o servicios diferentes a los indicados en los presentes Términos de Referencia (TDR).

XI. MULTAS:

Se establece la siguiente estructura de multas:

1. **Multa por atraso en la ejecución de los servicios:** Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos convenidos en las presentes Bases se aplicará al Consultor una multa equivalente a 0,5 UTM por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

2. **Multa por incumplimientos de las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica:** Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica se cursará al Consultor una multa de 0,5 UTM, por evento.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Proveedor, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, que deberá presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida al Alcalde. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la respectiva multa. El Municipio notificará al Proveedor el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

Si las multas exceden en total el valor equivalente al 20% del monto del contrato, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato.

XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

1. Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Proveedor.
2. Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
3. Si el Proveedor se atrasa en las entregas programadas en más de un 10 % del plazo contratado.
4. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, indicadas en Términos de Referencia.
5. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

XIII. OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Unidad Técnica.

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Secretaría Comunal de Planificación.



GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TERRITORIO URBANO SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV PDTE KENNEDY 6800 OF 802 B B 802 VITACURA

RUT
77453262-5



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202205436968

FECHA EMISIÓN 09/09/2022

RUT USUARIO 10051165-7
CÉDULA

USUARIO SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR
CÉDULA WATSON

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TERRITORIO URBANO SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV PDTE KENNEDY 6800 OF 802 B B 802 VITACURA

RUT
77453262-5



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202205436969

FECHA EMISIÓN 09/09/2022

RUT USUARIO 11947305-5
CÉDULA

USUARIO BARBARA MARCELA FRANKLIN DOREN
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 77.453.262-5

Razón Social: TERRITORIO URBANO SPA

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de septiembre del 2024 ✓

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

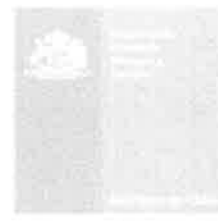
Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRL1x7G5p9OF



CRL1x7G5p9OF



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
TERRITORIO URBANO SPA**

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.** 2 Administradores. Administradores: **BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN**, RUT: 11.947.305-5 y **SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON**, RUT: 10.051.165-7, quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **FORMA DE ACTUACIÓN:** Todos conjuntamente. **FACULTADES.** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la

Sociedad. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad,

abrir las y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación,

subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.

HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ACCIONISTA

Rut Sociedad: 77.453.262-5

Razón Social: TERRITORIO URBANO SPA

Fecha de Constitución: 01 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de septiembre del 2024

La responsabilidad en la tenencia del Registro de accionistas se determinará de acuerdo con las normas propias que regulan el respectivo tipo social, según está establecido en la Ley 20.659, artículo 13 bis.

Certificado emitido conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRb8LGbFmXT1



CRb8LGbFmXT1



**CERTIFICADO DE ACCIONISTA
TERRITORIO URBANO SPA**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, conforme a la información que consta en el Registro de accionistas electrónico a que se refiere el artículo 13 bis de la Ley 20.659, a la fecha de emisión de este documento, consta que la persona natural o jurídica individualizada a continuación es accionista de acuerdo al siguiente detalle:

- SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON, RUT: 10.051.165-7, acciones: 50 acciones de la Serie Única. Este accionista no cuenta con gravámenes, derechos reales o pactos particulares

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ACCIONISTA

Rut Sociedad: 77.453.262-5

Razón Social: TERRITORIO URBANO SPA

Fecha de Constitución: 01 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de septiembre del 2024

La responsabilidad en la tenencia del Registro de accionistas se determinará de acuerdo con las normas propias que regulan el respectivo tipo social, según está establecido en la Ley 20.659, artículo 13 bis.

Certificado emitido conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR8yAg9GbVU0



CR8yAg9GbVU0



**CERTIFICADO DE ACCIONISTA
TERRITORIO URBANO SPA**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, conforme a la información que consta en el Registro de accionistas electrónico a que se refiere el artículo 13 bis de la Ley 20.659, a la fecha de emisión de este documento, consta que la persona natural o jurídica individualizada a continuación es accionista de acuerdo al siguiente detalle:

- BARBARA MARCELA FRANKLIN DOREN, RUT: 11.947.305-5, acciones: 50 acciones de la Serie Única. Este accionista no cuenta con gravámenes, derechos reales o pactos particulares

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.453.262-5

Razón Social: TERRITORIO URBANO SpA ✓

Fecha de Constitución: 01 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de septiembre del 2024 ✓

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRhJeKCy7FY**



CRhJeKCy7FY



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.453.262-5

Razón Social: TERRITORIO URBANO SpA

Fecha de Constitución: 01 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de septiembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CReVli1J5A6D**



CReVli1J5A6D



**ESTATUTO ACTUALIZADO
TERRITORIO URBANO SpA**

En VITACURA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 01 de octubre del 2021 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-**
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE: El nombre de la Sociedad será "**Territorio Urbano SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Territorio Urbano SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de VITACURA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** **ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$30.000.000 de pesos, enterado \$20.000.000 de pesos y por enterar \$10.000.000 de pesos, dividido en 150 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 3 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** **ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada conjuntamente por 2 Administradores. Los representantes ante el SII son: BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN, Rut 11.947.305-5; SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON, Rut 10.051.165-7. Administradores: BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN, Rut 11.947.305-5; SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON, Rut 10.051.165-7 quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente

podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en

codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reacceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con

particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,

consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Los accionistas decidirán la periodicidad de las reuniones de accionistas, la cual se informará mediante correo electrónico al resto de los accionistas con a lo menos cinco días de antelación. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** El capital de la Sociedad es de treinta millones de pesos, dividido en ciento cincuenta acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, que se suscribe y paga de la siguiente manera: Uno) Con la cantidad de veinte millones de pesos, dividido en cien acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, totalmente suscritas y pagadas, que corresponde a los aportes ingresados a la caja social con anterioridad a esta fecha; y Dos) Con la cantidad de diez millones de pesos, equivalente a cincuenta acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, emitidas con ocasión del aumento de acciones y aumento de capital acordado por escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, las que deberán suscribirse y pagarse en un plazo de tres meses contados desde la fecha de la escritura pública señalada, sin la reajustabilidad señalada en el artículo dieciséis de la Ley de Sociedades Anónimas.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	28-02-2023	AC11Si73ueIT
--------------	------------	--------------

CONSTITUCIÓN

01-10-2021

ACVBMt0YblYA

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Oferta Económica

“Proyecto y bases de Arquitectura para Áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar”



Experiencia en el desarrollo de proyectos que construyen nuestro hábitat y territorio.

La presente consultoría de “Proyecto y bases de Arquitectura para Áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar” tendrá un costo total de \$19.000.000, (diecinueve millones de pesos), impuesto incluido, de acuerdo con los informes y porcentajes por estado de avance de la iniciativa, conforme se indica en el siguiente cuadro, cuyo pago se distribuirá conforme avance en porcentajes y contenido de acuerdo con lo indicado:

Informes	Forma de Pago	
	en %	en \$
Etapa 1:	40%	7.600.000
Etapa 2:	40%	7.600.000
Etapa 3:	20%	3.800.000
TOTAL	100%	19.000.000

Saludos cordiales,



Representante Legal Territorio Urbano

Bárbara Franklin Doren

11.947.305-5

**Oferta técnica para áreas techadas y de permanencia localidad de
Catapilco, Comuna de Zapallar.**



Experiencia en el desarrollo de proyectos que construyen nuestro hábitat y territorio.

Introducción

La propuesta tendrá como objetivo desarrollar bases de Arquitectura para Áreas techadas y de permanencia localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar.

El diseño y materialidad será elaborado en conjunto con la municipalidad cumpliendo con los criterios de diseño acorde al tipo de proyecto y respetando la Ordenanza General de Urbanismo Y Construcción y Plan Regulador de la Municipalidad de Zapallar.

Desarrollo

Elaboración y los siguientes productos referidos a las siguientes áreas especificadas en lámina de master plan adjunta a estas bases:

1. Planimetría general de Arquitectura y de detalles, Especificaciones técnicas generales, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios de Arquitectura y costos de mantención del área de "Quincho", especificada en el plan maestro adjunto.
2. Planimetría general de Arquitectura y de detalles, Especificaciones técnicas generales, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios de Arquitectura y costos de mantención de la edificación tipo Club House, especificada en el plan maestro adjunto.
3. Planimetría general de Arquitectura y de detalles, Especificaciones técnicas generales, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios de Arquitectura y costos de mantención del "Área de cumpleaños" con techado semi permeable de lonas o similar.

ETAPA 1 / ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Plano ubicación esc. 1:500
2. Plano emplazamiento esc. 1:500 min 1:1000, en donde se especifique claramente las áreas a intervenir dentro del Plan maestro, definiendo su conexión con el sistema de circulaciones proyectado en el proyecto general.
3. Planimetría EETT y PTO Zonas Quincho, Club House y Área de cumpleaños
 - Plantas Arquitectura escala 1:200 y 1:100: _Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las circulaciones, materialidades, ubicación de elementos estructurales, mobiliario y áreas de paisajismo.
 - Cortes y elevaciones zona quincho escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles generales, en donde se definan la materialidad y escuadría de los elementos estructurales.

- Presupuesto general de Obra zona quincho: En el cual se debe definir un ítemizado base y un valor total referencial de las obras proyectadas, considerando Obras preliminares, Obra gruesa, terminaciones, obras complementarias, gastos generales y utilidades.
 - Especificaciones Técnicas generales: Este documento debe estar en completa concordancia con el Itemizado proyectado en el presupuesto general, tanto en su contenido como en su orden. En este documento se debe especificar claramente todos los procedimientos materiales y su ubicación, de forma de completar la información definida en la planimetría.
4. Maqueta 3d e imágenes proyectuales: Se deberá entregar un modelo 3d de la propuesta de diseño en formato a consensuar con la contraparte técnica, en donde se desarrolle con claridad la propuesta. De este modelo se debe generar las suficientes imágenes proyectuales para definir adecuadamente la propuesta.

ETAPA 2 / PROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Planimetría General v de detalles Zonas Quincho, Club House v área de cumpleaños
 - Plantas Arquitectura escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las circulaciones, materialidades, ubicación de elementos estructurales, mobiliario y áreas de paisajismo.
 - Planta de Pavimento y ALL escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las materialidades de pavimentos con un cuadro de superficies y las pendientes de evacuaciones de aguas lluvias.
 - Planta de áreas verdes 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las áreas de no impermeabilizadas, indicando claramente la forma de intervención de estas (cubresuelo, césped, gramíneas, especies vegetales en general, áridos...etc).
 - Planta de iluminación y fuerza: En donde se grafiquen las luminarias, enchufes y su ubicación dentro del proyecto.
 - Cortes y elevaciones zona quincho escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles generales, en donde se definan la materialidad y escuadría de los elementos estructurales y dimensiones de especies vegetales y mobiliario proyectado.
 - Escantillones y detalles constructivos escala 1:20 /1:10 / 1:5: Todos los necesarios para la correcta definición de las soluciones constructivas tanto de las edificaciones, así como los pavimentos y las contenciones proyectadas.
 - Detalles de mobiliario escala 1:50/1:20/1:10: En caso de proyectar mobiliario prefabricado, se debe incluir los planos generales y las fichas

técnicas correspondientes.

2. Presupuesto desglosado de Obra v Análisis de precios unitarios: En el cual se debe definir un Itemizado base y un valor total referencial de las obras proyectadas, considerando Obras preliminares, Obra gruesa, terminaciones, obras complementarias, gastos generales y utilidades. Todos los valores unitarios proyectados deben ser respaldados por su correspondiente análisis, el cual deberá ser entregado en concordancia con la numeración y orden del presupuesto.

En caso de que las obras contemplen elementos prefabricados, estos deberán ser integrados a un PTO de equipamiento, el cual debe ser respaldado por las correspondientes cotizaciones desde las que se valorizarán estas partidas.

3. Especificaciones Técnicas generales: Este documento debe estar en completa concordancia con el Ítemizado proyectado en el presupuesto general, tanto en su contenido como en su orden. En este se debe especificar claramente todos los procedimientos materiales y su ubicación, de forma de completar la información definida en la planimetría. Como anexo se deben incluir todas las fichas técnicas de los elementos prefabricados a incluir en el diseño.
4. Maqueta 3d e imágenes proyectuales: Se deberá entregar un modelo 3d de la propuesta de diseño en formato a consensuar con la contraparte técnica, en donde se desarrolle con claridad la propuesta. De este modelo se debe generar las suficientes imágenes proyectuales para definir adecuadamente la propuesta. Tanto el modelo como las imágenes deben ser estrictamente concordantes con lo proyectado en los planos y detalles de Arquitectura de esta etapa.

ETAPA 3/ ENTREGA EXPEDIENTE FINAL DE ARQUITECTURA:

1. ¡Planimetría General de detalles Zonas Quincho, Club House y área de cumpleaños
 - Plantas Arquitectura escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las circulaciones, materialidades, ubicación de elementos estructurales, mobiliario y áreas de paisajismo.
 - Planta de Pavimento y ALL escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las materialidades de pavimentos con un cuadro de superficies y las pendientes de evacuaciones de aguas lluvias.
 - Planta de áreas verdes 1:50: Debidamente acotadas y con niveles (referidos a los niveles topográficos), en donde se definan las áreas de no impermeabilizadas, indicando claramente la forma de intervención de estas (cubresuelo, césped, gramíneas, especies vegetales en general,

áridos...etc).

- Planta de iluminación y fuerza: En donde se grafiquen las luminarias, enchufes y su ubicación dentro del proyecto.
 - Cortes y elevaciones zona quincho escala 1:50: Debidamente acotadas y con niveles generales, en donde se definan la materialidad y escuadría de los elementos estructurales y dimensiones de especies vegetales y mobiliario proyectado.
 - Escantillones y detalles constructivos escala 1:20 /1:10 / 1:5: Todos los necesarios para la correcta definición de las soluciones constructivas tanto de edificaciones, así como los pavimentos y las contenciones proyectadas.
 - Detalles de mobiliario escala 1:50/1:20/1:10: En caso de proyectar mobiliario prefabricado, se debe incluir los planos generales y las fichas técnicas correspondientes.
2. Presupuesto desglosado de Obra y Análisis de precios unitarios: En el cual se debe definir un Ítemizado base y un valor total referencial de las obras proyectadas, considerando Obras preliminares, Obra gruesa, terminaciones, obras complementarias, gastos generales y utilidades. Todos los valores unitarios proyectados deben ser respaldados por su correspondiente análisis, el cual deberá ser entregado en concordancia con la numeración y orden del presupuesto.

En caso de que las obras contemplen elementos prefabricados, estos deberán ser integrados a un PTO de equipamiento, el cual debe ser respaldado por las correspondientes cotizaciones desde las que se valorizarán estas partidas.

3. Especificaciones Técnicas generales: Este documento debe estar en completa concordancia con el Ítemizado proyectado en el presupuesto general, tanto en su contenido como en su orden. En este se debe especificar claramente todos los procedimientos materiales y su ubicación, de forma de completar la información definida en la planimetría. Como anexo se deben incluir todas las fichas técnicas de los elementos prefabricados a incluir en el diseño.
4. Maqueta 3d e imágenes proyectuales: Se deberá entregar un modelo 3d de la propuesta de diseño en formato a consensuar con la contraparte técnica, en donde se desarrolle con claridad la propuesta. De este modelo se debe generar las suficientes imágenes proyectuales para definir adecuadamente la propuesta. Tanto el modelo como las imágenes deben ser estrictamente concordantes con lo proyectado en los planos y detalles de Arquitectura de esta etapa.
5. Estudio de costos de mantención: En base a lo proyectado, en esta etapa se deberá entregar un estudio de los costos de mantención anuales,

desglosados por mes, asociados a las obras proyectadas en esta consultoría

6. Términos de referencia: En esta etapa se deberá entregar un documento que desarrolle lo términos de referencia, con toda la información necesaria para realizar la licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en esta consultoría.

Conclusión

Dentro de nuestra oferta técnica se desarrolla todo lo establecido en los términos de referencia del proyecto.



Barbara Franklin Doren
Territorio Urbano SPA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE
N° 342066

R.O.L. : 7588

R.U.T. : 77.453.262-5

Certifico que el Consultor :

Sr.(es) TERRITORIO URBANO SPATiene inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Rubros y Especialidades:

Rubro	Especialidad	Subespecialidad	Código	Categoría	Vencimiento
GEN	PLANIFICACION	VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	1000	2.a ✓	15-02-2028
GEN	PLANIFICACION	DESARROLLO URBANO	1001	3.a	15-02-2028
GEN	PLANIFICACION	RECURSOS A NIVEL NACIONAL	1002	3.a	15-02-2028
GEN	ESTUDIOS TECNOLOGICOS	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	1300	3.a	15-02-2028
GEN	ESTUDIOS TECNOLOGICOS	NORMALIZACION, RACIONALIZACION Y PRODUCTIVIDAD EN LA CONSTRUCCION	1301	3.a	15-02-2028
PRO	INGENIERIA	ESTRUCTURAS	1601	3.a	15-02-2028
PRO	ARQUITECTURA	DISEÑO DE VIVIENDAS	1700	1.a ✓	15-02-2028
PRO	ARQUITECTURA	EDIFICIOS PÚBLICOS	1701	1.a ✓	15-02-2028
PRO	ARQUITECTURA	EDIFICIOS INDUSTRIALES	1702	3.a	15-02-2028
PRO	ARQUITECTURA	PATRIMONIO HISTORICO	1703	3.a	15-02-2028
PRO	ARQUITECTURA	ARQUITECTURA PAISAJISTA	1704	3.a	15-02-2028
PRO	URBANISMO	PLANOS REGULADORES COMUNALES, INTERCOMUNALES Y REGIONALES	1800	3.a	15-02-2028
PRO	URBANISMO	PLANOS SECCIONALES	1801	3.a	15-02-2028
PRO	URBANISMO	ESTUDIO TRÁNSITO URBANO	1802	3.a	15-02-2028
PRO	URBANISMO	SUBDIVISIONES Y LOTEOS	1803	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1903	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1904	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	TASACIONES	1906	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	CAPACITACIÓN VIVIENDA	1907	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	AISLAMIENTO TÉRMICO	1909	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MATERIALES	1910	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	1911	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	1914	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	1915	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	1916	3.a	15-02-2028
PRO	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	OTRAS INSTALACIÓN DOMICILIARIAS	1917	3.a	15-02-2028
ADM	DE OBRAS	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	2100	3.a	15-02-2028
ADM	DE OBRAS	AUDITORIAS, PROYECTOS, PROGRAMACION DE OBRAS	2101	3.a	15-02-2028
ADM	DE OBRAS	INSPECCIÓN PARQUES / JARDINES	2102	3.a	15-02-2028
ASIST	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	DISEÑO DE PROYECTOS	2200	3.a	15-02-2028
ASIST	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	INSPECCIÓN DE OBRAS	2201	3.a	15-02-2028
ASIST	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	ASESORIA A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	2203	3.a	15-02-2028

Importante:**ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE
N° 342066

R.O.L. : 7588

R.U.T. : 77.453.262-5

Certifico que el Consultor :

Sr.(es) TERRITORIO URBANO SPA

Nómina de Socios, Directores y/o Integrantes según corresponda:

RUT	Nombre / Razón Social	Cargo	Calidad	Título Profesional
11.947.305-5	BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN	ADMINISTRADOR	ACCIONISTA	ARQUITECTO
10.051.165-7	SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON	ADMINISTRADOR	ACCIONISTA	ARQUITECTO

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

MARIA FERNANDA ARANDA CARRASCO
ENCARGADO REGIONAL DEL REGISTRO

Válido por 60 Días (SESENTA días)

0c58f3c6e4d008f8da42bc65291fc603



Importante: ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Por cuanto Don Santiago Hermijido Escobar Watson
 ha cumplido con las exigencias establecidas por la Universidad para obtener
 el título de Arquitecto
 y ha sido en ellas aprobado con distinción
 Se otorga el presente Diploma en Santiago a doce de
noviembre de mil novecientos noventa y tres

[Signature]
 Rector

[Signature]
 Prorector

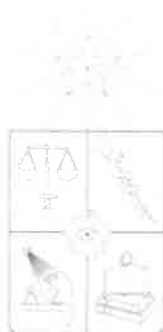
Firma del interesado



53 JUN 26/4
 FRANCISCO HOLLMANN OVALLE
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR



Código de Validación CT-MMTFQQQ
Cédula de Identidad N° 10.051.165-7
N° de Registro 3060/1993



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Certifico que el 12 de noviembre del 1993 la Rectoría de la Universidad de Chile otorgó a **Santiago Hermijido Escobar Watson, el título de ARQUITECTO**, aprobado con distinción 5

María Teresa
Gómez Soto
8.352.502-9
15/05/2024 - 15:19
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropaapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 8y6BteWydZbrmAd9kobb3mf97h

Santiago, 15 de mayo 2024.



Escala de notas: aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7 .
La autenticidad de este certificado puede ser verificada en validador.uchile.cl



Por cuanto Don

Santiago Hermijido Escobar Watson

ha cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad para obtener el Grado Académico de

Magíster en Building Information Modeling Management

Se le otorga el presente diploma en Santiago de Chile, a 17 de octubre del 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' and 'G' intertwined.

Secretario General

A handwritten signature in black ink, featuring a long horizontal line with a sharp upward stroke at the end.

Rector



Por cuanto Don

Santiago Hermijido Escobar Watson

ha cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad para obtener el Grado Académico de

Magíster en Building Information Modeling Management

Se le otorga el presente diploma en Santiago de Chile, a 17 de octubre del 2019

Secretario General

Rector



Santiago Escobar Watson
Arquitecto. Universidad de Chile. ICA 5893
Vicepresidente Comité BIM Colegio de Arquitecto A.G
Magister BIM Management.

Avda. Kennedy 6800 Torre B Depto. 802. Vitacura.

Cel: 09-9980407.

E-mail: contacto@territoriourbano.cl santiagoescobarwatson@gmail.com

Resumen de Experiencia:

Arquitecto con 31 años de experiencia en temas en diversos proyectos de Arquitectura, tanto en Evaluación, Análisis, Diseño y Gestión de Proyectos de Arquitectura. Además, de Llamado a Propuesta, Adjudicación y Supervisión de obras.

Asesor en Gestión BIM con 12 años de experiencia en el manejo de plataformas digitales. Implementación BIM AEC, Modelamiento paramétrico Arquitectura y MEP Avanzado. Definición de estándares que se usarán, Interoperabilidad, programación de Obras 4d y 5d, Coordinación de Especialidades.

Antecedentes Académicos:

Postgrado : Magister BIM Management, Building Information Modeling Management, Universidad de las Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC. (2017 – 2018).

Postítulo: : Postítulo Magister en Building Information Modeling Management, Universidad de las Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC. (2016 – 2017).

Diplomados : Diplomado en protocolos, obtención de datos 3d e infraestructura, Universidad de las Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC, 2016.
: Diplomado en Interoperabilidad y Plataformas BIM, Universidad de las Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC. (2016).
: Diplomado Modelamiento Avanzado de la Información para Proyectos de Edificación. ECOM Pontificia Universidad Católica de Chile, 2014.
: Diplomado Modelación y Desarrollo de Proyecto BIM. FADEU Pontificia Universidad Católica de Chile, 2013.

Universitarios : Titulo de Arquitecto. FAU Universidad de Chile (1987-1993).
Ingeniería Civil. U. De Santiago. (1985-1986).

Enseñanza Media : Colegio José Victorino Lastarria (1979-1984)

Otros estudios: 1999 Perfeccionamiento en ingles Adults-School.
Berkeley. California. U.S.A.

Experiencia Laboral:

- 2024 Proyecto Punto Limpio con Integración de educación Medioambiental. I. Municipalidad de Papudo 200 M2.
- 2024 Proyecto Parque Papudo I. Municipalidad de Papudo 70.000 M2.
- 2024 Proyecto Ampliación del Edificio Consistorial. I. Municipalidad de Colina 2.050 M2.
- 2023-2024 Proyecto Parque Catapilco, I. Municipalidad de Zapalla 130.000 M2.
 - Proyecto Centro Cultural Parque San miguel. I. Municipalidad de Colina 4.500 M2.
- 2023 Proyecto Normalización Polideportivo Complejo Patricio Mekis. I. Municipalidad de Rancagua 2.800 M2.
 - Proyecto Normalización Gimnasio Manzanal I. Municipalidad de Rancagua 1.500 M2.
 - Proyecto Nuevo Hospital Clínico de Mascotas I. Municipalidad de Rancagua 1.200 M2.
 - Proyecto Parque Nuevo Balneario Cachapoal I. Municipalidad de Rancagua 75.000 M2.
 - Proyecto Remodelación Teatro de la Plaza Mostazal. I. Municipalidad de Mostazal 700 M2.
- 2022-2024 Socio fundador de Territorio Urbano, especialistas en el rubro inmobiliario, gestión de empresas y proyectos en espacios públicos, aplicando en todos los procesos el uso de la metodología BIM (Building Information Modeling). Cargo Arquitecto Senior Jefe de Proyecto.
- 2020-2021 Arquitecto Senior Director de Obras del Proyecto Sistema Nacional Satelital SNSAT FACH. Centro espacial Nacional y Estaciones Satelitales Terrestre. Edificaciones, urbanizaciones e instalaciones de servicios 12.000 M2.

- 2018-2019 Arquitecto Senior Director de Obras del Proyecto Mejoramiento Potencial Bélico FACH. Edificaciones, urbanizaciones e instalaciones de servicios 15.000 M2.
- 2014-2017 Arquitecto Senior Director de Obras del Proyecto habitabilidad y Areas operaciones Zona Norte y Sur. Edificaciones, urbanizaciones e instalaciones de servicios 45.000 M2.
- 2010-2013: Arquitecto Senior Director de Obras Fuerza Aérea de Chile Proyecto Fénix Nueva Base Fuerza Aérea de Chile en Quintero: 98.000 M2
- 2008-2009: Arquitecto local TOYOTA y KIA de los Mall Plaza Alameda, del Sur, La Serena y Concepción. Encargado de Análisis, Diseño, Gestión de Arquitectura. y supervisión de obras.
- 2005-2009: Arquitecto Senior del Proyecto y construcción Base Aviones F-16 en Iquique. Edificaciones, urbanizaciones e instalaciones de servicios.27.000 M2.
- 2004 Vinci Construction Grands Projects– Minerva Arquitecto Senior Proyecto Grupo 3 penitenciario Santiago- Valdivia y Puerto Montt. Edificaciones, urbanizaciones e instalaciones de servicios 105.000 M2.
- 2003-2002 Arquitecto Senior Director de Obras Proyecto y Construcción Plan Maestro Base Aérea de Quintero Casa y Edificios, urbanizaciones e instalaciones de servicios 20.000 M2.
- 2000-2002: Oficina N y Z Arquitectos.
Arquitecto Senior: Proyecto Plan de Desarrollo Universidad Diego Portales: Gimnasio Polideportivo, Facultad de Ciencias de la Salud Biblioteca Central, Facultad Ciencias Económicas y Administrativa. 20.000 M2.
- 2000 Arquitecto Senior FIDAE (Feria Internacional del Aire y del Espacio) 8.000 M2.
- 1997-1998 Constructora Promet.
Arquitecto: Diseño de Arquitectura y Supervisión de Obras. Edificios Administrativos y Servicios Generales en Minera Radomiro Tomic y Collahuasi.10.000M2

- 1996-1995: Inmobiliaria cadena de tiendas DIN S.A.
Arquitecto encargado de Análisis inmobiliario, Imagen, Diseño, gestión y Supervisión de obras a lo largo de todo Chile. Locales Estado, Apumanque, Outlet Mall Maipú, Chillan, Tocopilla, Viña del Mar y Quillota.
- 1995-1993: Holding Blockbuster-Errol's-Video Chile.
Arquitecto encargado de Análisis y Gestión inmobiliario, Imagen, Diseño, Supervisión de obras en el plan de desarrollo y expansión a lo largo de todo Chile.
Blockbuster Locales Eduardo Castillo Velasco, Irarrazaval, Apoquindo, Maipú, Calama, Antofagasta, Los Ángeles.
Errol's Locales San Antonio, Melipilla, San Fernando, Curico, Linares, Copiapó.

Experiencia en educación:

- 2019–2020: Profesor Asignatura: Instalaciones y Construcción / Pasantía en obra. Carrera: arquitectura, Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes Visuales la Universidad UNIACC.

Antecedentes Generales:

Fecha de Nacimiento: 24 de Febrero de 1967
Nacionalidad: Chileno
R.U.T.: 10.051.165-7
Estado Civil: Casado

Verifique este certificado en **clientes.maxxa.cl** ingresando el código **2830810100xF3B732**



RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16, Las Condes

Certificado de Fianza

Fiel cumplimiento de contrato

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
N° de folio: B0187852

Santiago, 02/09/2024
Monto \$ **950.000**

Vencimiento: **02/09/2025**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **77.453.262-5**
Nombre: **TERRITORIO URBANO SPA.**
RUT (Acreedor): **69.050.400-6**
Nombre: **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.-

Obligación caucionada:

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA INVERSION PUBLICA PARA PROYECTO "PROYECTO Y BASES DE ARQUITECTURA PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA, AREAS TECHADAS Y DE PERMANENCIA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" .

COBERTURA FOGAPE: NO.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Acreditado: JOVITA GAINOR URRU SALDIA RUT Acreditado: 9.260.913-9
Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:



Código: 1725301073167P1596 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/validar.jsp>